

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE
INDICAN PARA EL USO EN INSTALACIONES
DE GENERACIÓN ELÉCTRICA
RESIDENCIAL.

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 31.661 de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el N°6665 de fecha 24 de marzo de 2026, el Sr. Miguel Covarrubias en representación de la empresa Jinko Solar Co., Ltd., con domicilio en Cerro El Plomo N°5931, oficina N° 507, comuna de Las Condes, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Potencia Máx. (kW)	Rendimiento (%)	Voltaje en el punto máx. de potencia (Vmp)(V)	Corriente de corto circuito (Isc) (A)	N° de células	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	MODULO FOTOVOLTAICO	JINKO SOLAR	JKM650N-66QL6-BDV	0.650	24.06	42.57	15.98	264	32.5	2382/1134/30
2	MODULO FOTOVOLTAICO	JINKO SOLAR	JKM655N-66QL6-BDV	0.655	24.25	42.70	16.04	264	32.5	2382/1134/30
3	MODULO FOTOVOLTAICO	JINKO SOLAR	JKM660N-66QL6-BDV	0.660	24.43	42.83	16.10	264	32.5	2382/1134/30
4	MODULO FOTOVOLTAICO	JINKO SOLAR	JKM665N-66QL6-BDV	0.665	24.62	42.96	16.16	264	32.5	2382/1134/30
5	MODULO FOTOVOLTAICO	JINKO SOLAR	JKM670N-66QL6-BDV	0.670	24.80	43.09	16.22	264	32.5	2382/1134/30

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero DEKRA, acreditado por RVA (DUTCH ACCREDITATION COUNCIL) miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° C 001, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 61215, IEC 61701 e IEC 61730.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°31.661 de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



Caso:2438491 Acción:4219999 Documento:5004854
V°B° FDF/AOP/EFV

RESUELVO

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N°21.118, con una vigencia de 5 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en el modelo de los productos indicados en el certificado del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, de la Ley N°18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden de la Superintendente”

JULIO CLAVIJO CABELLO

Jefe de Sostenibilidad Energética.

Distribución.

- Jinko Solar Co., Ltd.
- Of. Partes.
- USE.
- Transparencia Activa.



Caso:2438491 Acción:4219999 Documento:5004854
V°B° FDF/AOP/EFV